



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1647/03

Expediente N° 3645/02
ML

Buenos Aires, 23 de ~~Septiembre~~ de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de bienes de consumo con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución N° 990/03 (conf. fs. 35) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 55/121 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 123 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "QUÍMICA EROVNE S.A." ha sido pasible de sanción por mora en la entrega por parte la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme las constancias obrantes a fs. 124/127.

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen n° 189/03 C.S.J.N. de fs. 133, recomendando adjudicar a la citada empresa los renglones 11, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 32, 33, 52, 55, 61, 62, y 67 por ser los de menor precio equitativo, única oferta y/o única oferta admisible, motivo por el cual se justifica la aplicación de la excepción establecida por la resolución n° 637/94.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 7º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 33/34 efectuó las reservas de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 2333/96,

SE RESUELVE:

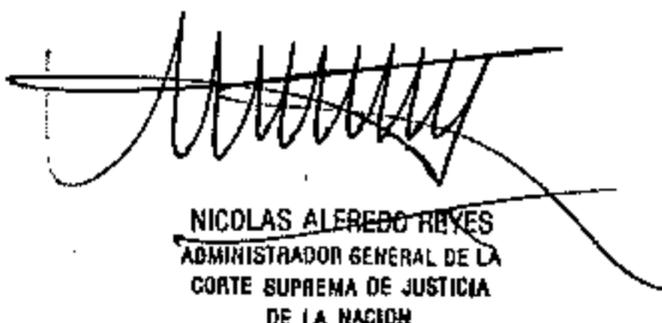
1º) Adjudicar la adquisición de bienes de consumo con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; a la oferta n° 1 "BIOLINKER S.R.L." el renglón 53 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 72,40.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 56/65 y 162; y a la oferta n° 3 "QUÍMICA EROVNE S.A." los renglones 16, 19, y 20 -por menor precio equitativo-, el renglón 33 -por menor precio equitativo admisible-, los renglones 11, 17, 23, 24, 25, 52 y 55 -por única oferta equitativa- y los renglones 32, 61, 62 y 67 -por única oferta admisible equitativa- y haciendo uso de la excepción establecida por resolución 637/94, por la suma total de pesos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 9.684,80.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 70/81 y 165; a la oferta n° 4 "QUÍMICA CÓRDOBA S.A." los renglones 2, 3, 12, 13, 18, 22, 30, 31, 48, 56, 57, 58, 59, 60, y 63 -por menor precio equitativo-, los renglones 4, 5, 6, 7 y 21 -por única oferta equitativa-, el renglón 46 -por única oferta equitativa admisible- por la suma total de pesos tres mil ochocientos quince con veinticuatro centavos (\$ 3.815,24.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 82/111 y 166; a la oferta n° 5 "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." los renglones 1, 8, 14, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 49, 51, 65, y 68 -por menor precio equitativo- y los renglones 50 (alternativa) y 66 -por menor precio equitativo admisible- por la suma de pesos un mil novecientos sesenta y ocho con veintitrés centavos (\$ 1.968,23.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 112/119 y 164.-

2º) Declarar desiertos los renglones 15, 27, y 54 -por falta de ofertas-, y los renglones 9, 10, 26, 28, 39, 40, 41, 44, 45, 47 y 64 -por falta de ofertas admisibles- y autorizar a realizar los trámites pertinentes para lograr su adquisición.

3º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos quince mil quinientos cuarenta con sesenta y siete centavos (\$ 15.540,67.-) a la reserva de fondos de fs. 33/34 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de las ordenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

Handwritten initials: A and SP


NICOLAS ALEREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION